

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música.

El Tribunal calificador de la oposición convocada para proveer plazas de Profesores de la Banda Municipal de Música estará constituido como sigue:

Presidente: Don José Maza Selas, Teniente de Alcalde, Delegado de Personal.

Vocales: Don Antonio Romero Carmona, Teniente de Alcalde, Delegado de Ferias y Festivales; don Pedro Braña Martínez, Director de la Banda Municipal y, como suplente, don Rafael Ruiz Amé, Subdirector de la misma; don Manuel Castillo Navarro, Director del Conservatorio de Música, por el Profesorado Oficial, y don Alipio Conde Montes, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Ramón Romero Rossi, Oficial de la Escuela Técnico-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Sevilla, 6 de mayo de 1967.—El Alcalde.—2.536-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Toledo por la que se rectifican las bases del concurso de méritos para provisión de plaza de Arquitecto municipal.

Atendiendo invitación de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos y Consejo Superior de Arquitectos, en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 105, de 9 del actual, se rectifican las bases del concurso de méritos para provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto municipal anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 39, de 15 de febrero pasado, ampliándose en treinta días el plazo de presentación de instancias a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 11 de mayo de 1967.—El Alcalde, Angel Vivar Gómez. 2.548-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza) por la que se anuncia oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de esta Corporación.

Debidamente autorizada esta Corporación por la Junta Calificadora de Destinos Civiles y en cumplimiento de acuerdo de su Pleno adoptado en sesión de 29 de abril último, según previene el artículo 22-2 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y su atinente, el artículo segundo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se anuncia a oposición libre la plaza de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, clasificada en la plantilla con el grado retributivo quinto, con el sueldo anual de pesetas 14.000 y retribución complementaria de igual cantidad y demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases, y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 150 pesetas como derechos de examen.

Utebo, 6 de mayo de 1967.—El Alcalde, Mariano Mesonada Picapeo.—2.504.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villalba (Lugo) referente a convocatoria para cubrir por oposición la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de la provincia número 101, de fecha 2 de mayo, publica convocatoria, bases y programa de la oposición para proveer en propiedad la plaza de Oficial Mayor del excelentísimo Ayuntamiento de Villalba, exigiéndose título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas y Políticas.

Haberes: Sueldo base, 31.000 pesetas; retribución complementaria, 24.800 pesetas.

Plazo de presentación de instancias, treinta días.

Villalba (Lugo), 5 de mayo de 1967.—El Alcalde Presidente, Filiberto Alvarez Marin.—2.459-A.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente a la convocatoria de concurso para cubrir en propiedad dos plazas de Aparejadores de la Sección de Vías y Obras de esta Corporación.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 50, correspondiente al 26 del mes en curso, se inserta convocatoria de concurso para cubrir en propiedad dos plazas de Aparejadores de la Sección de Vías y Obras de este excelentísimo Cabildo.

Las expresadas plazas se hallan dotadas con el sueldo base de 21.000 pesetas; 18.000 pesetas de retribución complementaria y 19.530 pesetas de indemnización suplementaria de residencia, cada una, y demás emolumentos legales que le correspondan.

Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente y debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General de la Secretaría de este Cabildo, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial».

En todo lo no previsto en las bases se estará a lo preceptuado en el Reglamento sobre régimen general de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones que del mismo resulten aplicables.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de abril de 1967.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—Visto bueno: El Presidente accidental, Tomás Cruz García.—2.433-A.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesionales de Badajoz por la que se anuncia oposición libre para la provisión de las plazas que se citan.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional se convoca oposición libre para la provisión de:

Una plaza de Auxiliar Administrativo y dos plazas de Ceadoras en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Don Benito.

Una plaza de Subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Almendralejo.

Una plaza de Auxiliar Administrativo y otra plaza de Subalterno en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de Jerez de los Caballeros.

Regirán las bases siguientes:

Para el personal administrativo

1.ª En el término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios del Patronato provincial correspondiente y del Centro respectivo, los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado, por lo menos, los tres primeros cursos del Bachillerato, podrán presentar en la Secretaría Técnica de dicho Patronato instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente solicitando tomar parte en la oposición.

2.ª En la instancia, el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato, o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

c) Certificado negativo de antecedentes penales, expedidos por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación facultativa de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de su cargo.

e) Certificado acreditativo de su adhesión a los principios y Leyes fundamentales del Estado, expedido por las autoridades del mismo o por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

f) Certificación, en su caso, de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, de hallarse exenta del mismo o de haber comenzado a prestarlo. Las aspirantes que por no tener edad no hubieran comenzado a prestar el mencionado Servicio, necesitarán la correspondiente autorización de la Jefatura del Servicio Social.

g) Recibo de haber satisfecho en la Caja del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen, más treinta pesetas de formación de expediente.

h) Declaración jurada, suscrita por el interesado, en la que se haga constar no haber sido expulsado o separado por cualquier concepto de establecimientos oficiales de enseñanza, Cuerpos y Organismos del Estado, Provincia, Municipio o Empresas en que aquellas Entidades tengan intervención o representación. En esta declaración se hará constar que se acepta

la obligación de residir en la localidad del Centro de Enseñanza Media y Profesional en el que el concursante, caso de obtener plaza, ha de prestar sus servicios.

3.ª Los aspirantes admitidos realizarán tres ejercicios prácticos, al objeto de que puedan acreditar los conocimientos necesarios para desempeñar la plaza.

El primero comprenderá:

a) Escritura manual de varios párrafos al dictado y análisis gramatical de aquéllos.

b) Resolución de un problema de aritmética elemental (los aspirantes en posesión de título de Bachiller Elemental, Universitario o Laboral quedarán exentos de este ejercicio).

El segundo ejercicio—también escrito y de treinta minutos de duración como mínimo—consistirá en la copia a máquina de un texto dictado previamente de una resolución administrativa o cualquier otro ejercicio mecanográfico habitual en la Administración que el Tribunal acuerde.

El Tribunal determinará el tiempo de que han de disponer los aspirantes para la realización de cada uno de los dos ejercicios.

El tercer ejercicio comprenderá:

a) Desarrollar por escrito y en el plazo improrrogable de una hora, un tema sobre legislación de Enseñanza Media y Profesional sacado a la suerte del cuestionario, que se publicará dentro de los quince días siguientes a la inserción de esta convocatoria en el tablón de anuncios del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional y del Centro respectivo.

b) El examen práctico se desarrollará por escrito en treinta minutos y tendrá por objeto la redacción de dos documentos escogidos por el Tribunal, sobre cuestiones administrativas propias del Ministerio de Educación y Ciencia.

4.ª Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Patronato Provincial designará el Tribunal juzgador en la siguiente forma:

Presidente: El del Patronato Provincial o Vocal del mismo en quien delegue.

Vocales: Un Inspector de Enseñanza Media, el Director del Centro a que corresponde la vacante y el Delegado Administrativo de Educación y Ciencia.

Secretario: El del Centro al que pertenece la vacante.

5.ª Las reclamaciones que respecto a la exclusión de cualquier aspirante pudieran producirse se presentarán, en el término de ocho días, a partir de la publicación de las correspondientes listas en los periódicos oficiales, acompañando los documentos justificativos de dicha reclamación, que será resuelta en el plazo de otros ocho días por el Presidente del Patronato Provincial, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en el caso de ser confirmada la exclusión podrá el interesado interponer el recurso de reposición a que se refiere el artículo 7 del Reglamento de Oposiciones y Concursos.

6.ª La fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios señalados en la base tercera se anunciarán con un mínimo de quince días de antelación.

7.ª Ninguno de estos ejercicios será eliminatorio, y el Tribunal, una vez terminados y a la vista de los documentos aportados por los aspirantes, calificará la totalidad de éstos y elevará al Patronato Provincial las propuestas de nombramientos de Auxiliares administrativos.

8.ª Para cada uno de los ejercicios no habrá más que un llamamiento, entendiéndose que el concursante que no acude a éste renuncia a proseguir la oposición.

9.ª En el término de diez días, a partir de la fecha en que se eleve la correspondiente propuesta del Tribunal, el Patronato Provincial respectivo hará la designación del Auxiliar administrativo del Centro de Enseñanza Media y Profesional, entregando al propuesto la credencial correspondiente, una vez que éste haya presentado los documentos que acrediten las condiciones de la base segunda de esta circular antes de la toma de posesión. Si no lo hiciera dentro de los treinta días siguientes a la propuesta, se entenderá que renuncia a su derecho. En la toma de posesión prestará el juramento referido en la base segunda.

Para el personal subalterno

Será de aplicación a esta clase de empleados todo lo dispuesto anteriormente para el personal administrativo, excepto la exigencia de los tres cursos de Bachillerato, quedando los ejercicios de la base tercera reducidos a una prueba de matemáticas sobre las cuatro reglas elementales y un dictado.

Queda modificada por el texto que antecede la circular 75, de fecha 16 de enero de 1956 (Resolución del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media de 18 de febrero de 1967).

Badajoz, 5 de mayo de 1967.—El Presidente de la Comisión Permanente, Manuel Carracedo Blázquez.—El Secretario Técnico, V. Doncel.—2.434-E.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cuenca por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliares administrativos, una en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de San Clemente y otra en el de Mota del Cuervo.

Relación de los señores admitidos para tomar parte en la oposición libre para proveer dos plazas de Auxiliares administrativos, una en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de San Clemente y otra en el de Mota del Cuervo:

Don Joaquin Honrado Toledo.—Instituto Técnico de San Clemente.

Dña María Teresa Martínez Peñalver.—Instituto Técnico de Mota del Cuervo.

Don Samuel García Ambel.—Instituto Técnico de Mota del Cuervo

Lo que se hace público a efectos de lo preceptuado en la base cuarta de la convocatoria.

Cuenca, 3 de mayo de 1967.—La Secretaria-Técnico.—2.392-E.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Cuenca por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición libre para proveer dos plazas de Subalternos, una en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de San Clemente y otra en el de Mota del Cuervo.

Relación de los señores admitidos para tomar parte en la oposición libre para proveer dos plazas de Subalternos, una en el Instituto Técnico de Enseñanza Media de San Clemente y otra en el de Mota del Cuervo:

Don Demetrio Ortiz Collado.—Instituto Técnico de San Clemente.

Don Antonio Rodríguez Rodríguez.—Instituto Técnico de Mota del Cuervo.

Lo que se hace público a efectos de lo preceptuado en la base cuarta de la convocatoria.

Cuenca, 3 de mayo de 1967.—La Secretaria-Técnico.—2.391-E.

RESOLUCION del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla por la que se anuncia oposición libre para proveer las plazas vacantes que se citan en los Centros que se mencionan.

Convocatoria, en oposición libre, para proveer las siguientes plazas vacantes en los diferentes Centros dependientes del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Sevilla, de acuerdo con la Circular número 75, modificada por Resolución de 18 de febrero de 1967. Las vacantes citadas con indicación de los Centros a que pertenecen son:

Centro de Carmona: Una plaza de Administrativo, una de Subalterno y dos de Celadoras de la Sección Femenina.

Centro de Constantina: Una plaza de Administrativo, una de Subalterno y una de Celadora de la Sección Femenina.

Centro de Lebrija: Una plaza de Administrativo y dos de Celadoras de la Sección Femenina.

Centro de Marchena: Dos plazas de Celadoras de la Sección Femenina.

Esta oposición libre se regirá por las siguientes bases:

Personal Administrativo

Base 1.ª En el término de treinta días, a partir de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios del Patronato Provincial y del Centro respectivo, los españoles de uno y otro sexo que tengan cumplidos los dieciocho años y no excedan de cuarenta y cinco y acrediten haber aprobado por lo menos los tres primeros cursos del Bachillerato podrán presentar en la Secretaría Técnica de dicho Patronato instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente, solicitando tomar parte en la oposición.

Base 2.ª En la instancia el solicitante expresará que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino y bastará que manifieste detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones que se señalan a continuación:

a) Certificado oficial acreditativo de tener aprobados los tres primeros cursos del Bachillerato o título equiparable o superior.

b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil.